



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 260/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. - “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replugar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.

Que, en el numeral 3 del Artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior establece: “Actividades de Docencia. - La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: 3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 260/2020

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: “bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, el literal b del artículo 105 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: “Constituyen faltas leves del personal académico sancionadas con amonestación escrita del Consejo Universitario, las siguientes: b) No presentar, en el período establecido por la autoridad, los syllabus”;

Que, el numeral 8 del art. 41 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala dispone: que “el Consejo Directivo debe diseñar políticas para garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación en la formación profesional de las distintas carreras”;

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-0277-OF, de fecha 29 de mayo de 2020, Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, PhD., Vicerrector Académico, Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 083-VR-ACD/2020 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 083-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

1. Artículo 1.- Autorizar la apertura del sistema informático de la UTMACH, para que los docentes puedan subir los syllabus correspondientes al Segundo Periodo Académico 2019 - D2, conforme se detalla a continuación:

DOCENTES DE INTERNADO ROTATIVO CARRERA DE CIENCIAS MEDICAS,
COHORTE SEPTIEMBRE 2019- AGOSTO 2020



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 260/2020

HOSPITAL	Asignatura	Docente	Semestre	Paralelo
IESS MACHALA	Pediatría	Arias Mogrovejo Arturo Junior	Décimo Segundo	B, D, C
IESS MACHALA	Medicina Interna	Castillo Mascote Rolando Francisco	Décimo Segundo	E, D, C
IESS MACHALA	Gineco obstetricia	Heredia Peña Ana Susetty	Décimo Segundo	E, A,,B
IESS MACHALA	Cirugía	Salazar Ochoa Christian Lenin	Décimo Segundo	E, A, D,
TEOFILO DAVILA	Gineco obstetricia	Pacheco Arizaga Sandra Fabiola	Décimo Segundo	F, G
TEOFILO DAVILA	Cirugía	Serrano Salcedo Wilman Moisés	Décimo Segundo	J, I, F
TEOFILO DAVILA	Salud Comunitaria	Santillan Samaniego María del Carmen	Décimo Segundo	H

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su ejecución."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud; realizado el análisis de la petición y considerando que la apertura del sistema informático es necesaria para que los docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud completen lo solicitado, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 083-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-277-OF, SUSCRITO POR EL ING. JUAN CARLOS BERRÚ CABRERA, PHD., VICERRECTOR ACADÉMICO, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 260/2020

ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN LA APERTURA DEL SISTEMA DEL SIUTMACH, POR 5 DÍAS HÁBILES, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD PUEDAN SUBIR LOS SYLLABUS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2019 - D2, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCENTES DE INTERNADO ROTATIVO CARRERA DE CIENCIAS MEDICAS, COHORTE SEPTIEMBRE 2019- AGOSTO 2020

HOSPITAL	Asignatura	Docente	Semestre	Paralelo
IESS MACHALA	Pediatría	Arias Mogrovejo Arturo Junior	Décimo Segundo	B, D, C
IESS MACHALA	Medicina Interna	Castillo Mascote Rolando Francisco	Décimo Segundo	E, D, C
IESS MACHALA	Gineco obstetricia	Heredia Peña Ana Susetty	Décimo Segundo	E, A,,B
IESS MACHALA	Cirugía	Salazar Ochoa Christian Lenin	Décimo Segundo	E, A, D,
TEOFILO DAVILA	Gineco obstetricia	Pacheco Arizaga Sandra Fabiola	Décimo Segundo	F, G
TEOFILO DAVILA	Cirugía	Serrano Salcedo Wilman Moisés	Décimo Segundo	J, I, F
TEOFILO DAVILA	Salud Comunitaria	Santillan Samaniego María del Carmen	Décimo Segundo	H

ARTÍCULO 3.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, NOTIFIQUE A LOS DOCENTES PARA QUE SE EJECUTE LO AUTORIZADO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 260/2020

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Matrícula, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 02 de junio de 2020.

Machala, 03 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

